



AJUNTAMENT DE  
PATERNA

**Sr. Presidente de la Junta de Barrio de La Canyada**

Muy señor mío:

De acuerdo con el compromiso de poner a vuestra disposición la información relativa a las actuaciones llevadas a término por el Ayuntamiento para agilizar la construcción del IES de La Canyada, os remito fotocopia del documento de cesión de los terrenos a la Conselleria d'Educació.

Recibid, con esto, un cordial saludo.

Paterna, 10 de abril de 2006

A handwritten signature enclosed in an oval, reading "Domingo Rozalén López".

**DOMINGO ROZALÉN LÓPEZ**  
**TENIENTE ALCALDE DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**



AJUNTAMENT DE  
PATERNA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA		
REGISTRO GENERAL		
REGISTRO	ENTRADA	SALIDA
FECHA NÚMERO		26/04/06 LOXESD TS25

**Sr. Director General de Régimen Económico de la Conselleria d'Educació**

Muy señor mío:

Por fin, después de superar los obstáculos habidos para la homologación definitiva de los sectores 2 y 8 de La Canyada, el Ayuntamiento dispone de la parcela destinada a equipamiento docente en los citados sectores, cuya superficie total es de 16.331,93 metros cuadrados, y que está destinada a la construcción del IES de La Canyada.

Con fecha de 30 de marzo de 2006, el Ayuntamiento Pleno acordó ceder los terrenos a la Conselleria de Cultura, Educació i Esports. Asimismo, el día 6 del corriente se pasó por registro dicho acuerdo, del cual se adjunta fotocopia para su conocimiento.

Es sabido el gran interés que todos tenemos en la construcción del centro escolar, así como la necesidad de agilizar los plazos para iniciar las obras. En este sentido, nos parece necesario concertar una reunión con usted lo antes posible para perfilar y concretar todos los temas relacionados con la construcción del IES.

Al mismo tiempo, le recuerdo que está pendiente la presentación del proyecto básico del IES de La Coma en este barrio.

A la espera de recibir la respuesta a lo solicitado, y con la confianza de su valiosa cooperación, reciba un cordial saludo.

Paterna, 26 de abril de 2006

**DOMINGO ROZALEN LÓPEZ**

**TENIENTE ALCALDE DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I ESPORT  
DIRECCIÓN TERRITORIAL - VALENCIA

26 ABR. 2006

Registro General

ENTRADA



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)



Data - 6 ABR. 2006

Sección: Contratación y Patrimonio

Ngdo.: Patrimonio

Clasificación : 2.6.2.5.

Expte.: 2/02

ENTRADA N°

AJUNTAMENT DE PATERNA  
REGISTRE GENERAL EXIDA  
Núm.: 2006/004632  
Data : 4 de abril de 2006  
Eixida de la Secció:  
CONTRATACIÓ Y PATRIMONI

En sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de marzo de 2006, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe:

**22º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL Y CESIÓN DE TERRENOS EN LOS SECTORES 2 Y 8 DEL PLAN GENERAL A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE SECUNDARIA DE LA CAÑADA.-** Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.373 de fecha 30/03/06 por el que se aceptan las cesiones de terrenos con destino a equipamiento docente de los contenidos en el documento de Homologación de los Sectores 2 y 8 del suelo Urbanizable, Plan Parcial y Plan de Reforma Interior, en tanto se aprueba el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación de ambos Sectores.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/02/02 ya ofreció de forma previa a la Conselleria de Cultura y Educación, en tanto se obtenían mediante convenio con sus propietarios, 12.000 m<sup>2</sup> en el Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna destinados a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en La Cañada.

RESULTANDO, que ha sido aprobado definitivamente en fecha 2/3/06, por Resolución del Hble. Sr. Conseller de Territorio y Vivienda, el Proyecto de Homologación de los Sectores 2 y 8 del Suelo Urbanizable, Plan Parcial y Plan de Reforma Interior, en los que viene definida la parcela destinada a equipamiento docente de 16.331,93 m<sup>2</sup>, lindante al Norte con la calle 1, al Oeste con la calle 434, al Sur con la calle 6 y al Este con zona verde situada junto a la red primaria de reserva viaria en el Este del Sector.

RESULTANDO, que los terrenos aceptados se han obtenido de las siguientes cesiones:

1.- Finca de 3.816,16 m<sup>2</sup> cedida por la SUMPA por compra a la familia Monpó.

2.- Finca de 4.463,51 m<sup>2</sup> cedida por la SUMPA por compra a la familia Guillem Cardo.

3.- Finca de 525 m<sup>2</sup> cedida por Dña. M<sup>a</sup> Rosa y Dña. M<sup>a</sup> Isabel Cuenca Romero y D. Eduardo Cuenca Francés.



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

4.- Finca de 3.001'21 m<sup>2</sup> cedida por Dña. Rosa Gabarda Barberá-

5.- Finca de 4.503 m<sup>2</sup> cedida por Dña. Pilar y D. Juan Bautista Bartual Camps.

6.- Tramo de camino municipal que discurre por el interior de la parcela.

CONSIDERANDO que las Entidades Locales pueden ceder gratuitamente a otras Entidades Públicas bienes inmuebles patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal conforme a lo dispuesto en el art. 109.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, requiriéndose, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el art. 21, 5º de la Ley 3/1986, de 24 de Octubre, de Patrimonio de la Generalidad Valenciana, ésta adquirirá la propiedad de los bienes demaniales que los entes territoriales cedan a través de los instrumentos permitidos por el Ordenamiento Jurídico para la prestación de servicios públicos de su competencia, sin necesidad de alterar su calificación jurídica originaria, manteniendo la titularidad sobre los mismos mientras continúen afectados a la prestación del servicio público.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo en los términos del art. 47.2 ñ) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, y el conforme de la Sra. Secretaria, el Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Dar de alta en el Inventario Municipal vigente los terrenos cedidos con destino a equipamiento docente contenidos en la Homologación de los Sectores 2 y 8 del suelo Urbanizable, Plan Parcial y Plan de Reforma Interior, de 16.331,93 m<sup>2</sup> que se corresponden con las parcelas aceptadas mediante resolución del Teniente de Alcalde nº 1373 de 30/03/2006.

**SEGUNDO.-** Ceder los terrenos destinados a equipamiento docente en los Sectores 2 y 8 del Plan General, con una superficie total de 16.331'93 m<sup>2</sup>, que linda al norte con la calle 1, al oeste con la calle 434, al sur con la calle 6 y al este con zona verde situada junto a la red primaria de reserva viaria al este del sector, a la Conselleria de Educación, con la finalidad de que se construya sobre los mismos un Centro de Educación Secundaria.

**TERCERO..-** Exponer al público, el presente acuerdo, por plazo no inferior a 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, entendiéndose definitivo el acuerdo si no se presentan reclamaciones.



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

Señalar también de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111.1 del citado Reglamento que la cesión acordada quedará sin efecto en el supuesto de que se altere el destino para el que se cedió, o que no se inicie la ejecución de las obras en el plazo de cuatro años a partir del acuerdo de aceptación de la cesión, en cuyo caso revertirá la propiedad a este Ayuntamiento.

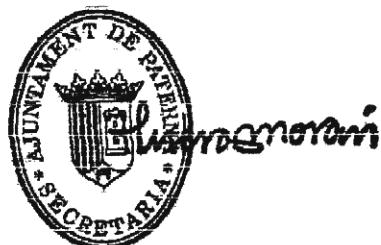
**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como fuera necesario, para llevar a buen término el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Cultura y Educación a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar cuenta a los efectos del art. 109 del Reglamento de Bienes al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.**

Paterna, 04 de abril de 2006  
**LA SECRETARÍA,**



Fdo.: Teresa Morán Paniagua

**CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.**